



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN PARA EL EJERCICIO 2026

D^a. Pilar Sánchez Sabio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorvilán (Granada)

HACE SABER: Por medio del presente queda aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sorvilán para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.044.695,35 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.006.603,01€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	596.956,67 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	372.740,00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	35.903,34 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	38.092,34€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	38.092,34 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.044.695,35€
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.045.126,94€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.045.126,94€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	271.724,01€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	8.000€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	177.380,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	580.522,93€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	7.500,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.045.126,94 €

PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2026

ÓRGANOS DE GOBIERNO:

DENOMINACIÓN	Nº	REMUNERACIÓN	DEDICACIÓN
ALCALDESA-PRESIDENTA	1	17.136 €	Dedicación a tiempo parcial (75%)

PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	CD	%DED	PROVIS.
1.- HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL					
1.1. SECRETARÍA - INTERVENCIÓN	1	A1	30	40%	OCUPADA FHCN
2.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL					
2.1. SUBESCALA ADMINISTRATIVA					
ADMINISTRATIVO	1	C1	20	100%	OCUPADA ADM. CARRERA
2.2. SUBESCALA AUXILIAR					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	14	100%	OCUPADA INTERINIDAD OEP 2025

3.- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL						
3.1. SUBESCALA TÉCNICA						
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	23	50%	VACANTE OEP 2025	
TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL	1	A2	22	50%	ACTUALMENTE PERSONAL LABORAL OEP 2025	
TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE	1	A2	22	50%	ACTUALMENTE INTERINO POR PROGRAMAS OEP 2025	
AGENTE SOCIOCULTURAL	1	C1	16	50%	ACTUALMENTE INTERINO POR PROGRAMAS OEP 2025	
3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES						
AUXILIAR DE INSPECCIÓN DE CONTROL DE ACTIVIDAD DE POLICÍA	1	C2	14	100%	OCUPADA INTERINIDAD OEP 2025	
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1	AP	14	50%	VACANTE OEP 2025	

PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	SITUACIÓN
OFICIAL 1ª	1	C2	OCUPADA

PEÓN DE LIMPIEZA	2	AP	OCUPADA
DINAMIZADOR/A GUADALINFO	1	C1	OCUPADA
AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO	4	C2	OCUPADAS

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sorvilán, a 25 de junio de 2026.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Pilar Sánchez Sabio